

Formulario de Oferta Económica

2

COPIA





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Adquisición de cinco (5) unidades de Generadores Eléctricos y sus respectivas instalaciones. Referencia No. LPN-CPJ-27-2018

OFERTA ECONOMICA

Item No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IMPUESTOS	Precio Unitario Final	Precio Total
1	PLANTA ELECTRICA SUPER SILENCIOSA 176 KW TRIFASICA 208/120V RECONECTABLE	AKSA APD220C-S	Unidad	1	\$ 1,028,567.33	\$ 185,142.12	\$ 1,213,709.45	\$ 1,213,709.45
2	PLANTA ELECTRICA SUPER SILENCIOSA 132 KW TRIFASICA 208/120V RECONECTABLE	AKSA APD185C-S	Unidad	1	\$ 819,814.13	\$ 147,566.54	\$ 967,380.67	\$ 967,380.67
3	PLANTA ELECTRICA DE 1544 KW TRIFASICA 480/277V RECONECTABLE ABIERTA CON TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 400 GL CON SWITCH FLOTA	AKSA AC1930-B	Unidad	1	\$ 10,234,932.40	\$ 1,842,287.83	\$ 12,077,220.23	\$ 12,077,220.23
4	PLANTA ELECTRICA SILENCIOSA 1012 KW TRIFASICA 208/120V RECONECTABLE ABIERTA CON TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 400 GL CON SWITCH FLOTA	AKSA AC1265-S	Unidad	1	\$ 6,512,167.00	\$ 1,172,190.06	\$ 7,684,357.06	\$ 7,684,357.06
5	PLANTA ELECTRICA DE 308 KW TRIFASICA 208/120V RECONECTABLE ABIERTA	AKSA APD385-S	Unidad	1	\$ 1,551,064.31	\$ 279,191.58	\$ 1,830,255.89	\$ 1,830,255.89
6	TRANSFER SWITCH DE 600 A 208/120 V 60 Hz. GABINETE NEMA 1. PARA ANTA ELECTRICA SUPER SILENCIOSA 176 KW		Unidad	1	\$ 194,700.00	\$ 35,046.00	\$ 229,746.00	\$ 229,746.00
7	TRANSFER SWITCH DE 400 A 208/120 V 60 Hz. GABINETE NEMA 1. PARA ANTA ELECTRICA SUPER SILENCIOSA 132 KW		Unidad	1	\$ 132,000.00	\$ 23,760.00	\$ 155,760.00	\$ 155,760.00
8	TRANSFER SWITCH DE 3200 A 480/277 V 60 Hz. GABINETE NEMA 1. PARA ANTA ELECTRICA SUPER SILENCIOSA 1544 KW		Unidad	1	\$ 825,000.00	\$ 148,500.00	\$ 973,500.00	\$ 973,500.00
9	TRANSFER SWITCH DE 3200 A 208/120 V 60 Hz. GABINETE NEMA 1. PARA ANTA ELECTRICA SUPER SILENCIOSA 1544 KW		Unidad	1	\$ 1,335,568.30	\$ 240,402.29	\$ 1,575,970.59	\$ 1,575,970.59
10	MANO DE OBRA Y MATERIALES PLANTA ELECTRICA 176 KW		Unidad	1	\$ 263,615.00	\$ 47,450.70	\$ 311,065.70	\$ 311,065.70
11	MANO DE OBRA Y MATERIALES PLANTA ELECTRICA 132 KW		Unidad	1	\$ 224,829.00	\$ 40,469.22	\$ 265,298.22	\$ 265,298.22
12	MANO DE OBRA Y MATERIALES PLANTA ELECTRICA 1012 KW		Unidad	1	\$ 1,220,120.00	\$ 219,621.60	\$ 1,439,741.60	\$ 1,439,741.60
13	MANO DE OBRA Y MATERIALES PLANTA ELECTRICA 308 KW		Unidad	1	\$ 615,285.00	\$ 110,751.30	\$ 726,036.30	\$ 726,036.30
14	MANO DE OBRA Y MATERIALES PLANTA ELECTRICA 1544 KW		Unidad	1	\$ 1,981,650.00	\$ 356,697.00	\$ 2,338,347.00	\$ 2,338,347.00
15	TRANSPORTE PLANTA ELECTRICA 176 KW		Unidad	1	\$ 22,352.00	\$ 4,023.36	\$ 26,375.36	\$ 26,375.36
16	TRANSPORTE PLANTA ELECTRICA 132 KW		Unidad	1	\$ 16,764.00	\$ 3,017.52	\$ 19,781.52	\$ 19,781.52
17	TRANSPORTE PLANTA ELECTRICA 1012 KW		Unidad	1	\$ 55,880.00	\$ 10,058.40	\$ 65,938.40	\$ 65,938.40
18	TRANSPORTE PLANTA ELECTRICA 1544 KW		Unidad	1	\$ 83,820.00	\$ 15,087.60	\$ 98,907.60	\$ 98,907.60
19	TRANSPORTE PLANTA ELECTRICA 308 KW		Unidad	1	\$ 22,352.00	\$ 4,023.36	\$ 26,375.36	\$ 26,375.36

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$32,025,766.95 (Incluye impuestos)

Valor total de la oferta en letras: Treinta y dos millones veinticinco mil setecientos sesenta y seis con - 95/100

NOMBRE DEL OFERENTE: EQUIMAX, S.A.

Juan Carlos Perez en calidad de Presidente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Equimax, S.A.

Firma

[Handwritten signature]

23/11/2018

COPIA



Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

COPIA





SEGUROS UNIVERSAL
Siempre contigo



FIANZA DE CONSTRUCCIÓN
CONDICIONES PARTICULARES

AFIANZADO
EQUIMAX S A

CODIGO
0000000555492

RNC
J101-58436-1

DIRECCION
AUTOPISTA DUARTE KM 22 NUMERO 22, SANTO DOMINGO

POLIZA	FACTURA	VIGENCIA*
17-213037	2719511	27/11/2018 Hasta 27/05/2019

PRIMA NETA	IMPUESTO	PRIMA TOTAL
RD\$ 4,803.87	RD\$ 768.62	RD\$ 5,572.49

SUMA AFIANZADA	TIPO DE MONEDA
RD\$ 960,773.01	RD\$ PESOS DOMINICANOS

TIPO MOVIMIENTO	FECHA	DESCRIPCION
EMISION	26/11/2018	27/11/2018 Hasta 27/05/2019

INTERMEDIARIO
008280 DEL LLANO CORREDURIA DE SEGUROS SRL

*ESTA POLIZA INICIA Y TERMINA A LAS 4:00 PM.

[Handwritten signature]



COPIA



197384916



SEGUROS UNIVERSAL
Siempre contigo

17-213037

PLAN: FIANZA DE CONSTRUCCION

Fianza No.: 17-213037

COBERTURA: MANTENIMIENTO DE OFERTA O CONCURSO

TIPO DE MONEDA : RD\$ PESOS DOMINICANOS

FIANZA

1.- POR CUANTO: EQUIMAX S A . (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-

A la compañía **SEGUROS UNIVERSAL** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma nunca mayor de RD\$ 960,773.01 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 01/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-27-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES DE GENERADORES ELÉCTRICOS Y SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES. ***LA PRESENTE FIANZA NO ES PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO Y NO POSEE LAS CONDICIONES DE SER INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE, POR LO QUE ESTÁ SUJETA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN SEÑALADO EN EL CÓDIGO CIVIL***

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL .

Y tiene como fecha desde el 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018 hasta el 27 DE MAYO DEL 2019, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA

4.- POR CUANTO: **SEGUROS UNIVERSAL**., se compromete a responder a
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL .

, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **EQUIMAX S A** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

www.universal.com.do

COPIA





SEGUROS UNIVERSAL
Siempre contigo

5.- **POR CUANTO:** Esta obligación está condicionada a que si el afianzado diere pronto y fiel cumplimiento a sus obligaciones contractuales frente al beneficiario de esta fianza, esta última será nula y sin valor y , en caso contrario, tendrá vigencia y efecto. Cuando el afianzado faltare a sus obligaciones en virtud del contrato, y el beneficiario denunciare dicho incumplimiento y por su parte hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, el fiador podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

1) Llevar a cabo el contrato de acuerdo con los términos y condiciones; o

2) Obtener una propuesta o propuestas de licitantes calificadas y presentarla(s) al beneficiario a los fines de llevar el contrato de acuerdo con sus términos y condiciones y , una vez que el beneficiario y el fiador hubieran determinado cual es el Licitante que ofrece la oferta mas baja que se ajusta a las condiciones de la Licitación, a disponer la celebración de un contrato entre dicho Licitante y el contratante y, a medida que avancen las obras (aún cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del contrato o los contratos para completarla de conformidad con este párrafo) a proporcionar fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación, menos el saldo del precio del contrato, pero sin exceder el monto afianzado por la presente, incluidos otros responsables en virtud de la presente fianza. El término "Saldo del Precio del Contrato" utilizado en este párrafo significará el monto total pagadero por el beneficiario al afianzado en virtud del contrato, menos el monto que el beneficiario hubiere pagado debidamente al afianzado; o

3) Pagar al beneficiario el monto solicitado por éste a fin de llevar a cabo el contrato de acuerdo con sus términos y condiciones, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El fiador no será responsable de una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio a entablarse en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del certificado de corrección por defectos.

Ninguna persona, grupo o sociedad distinta del beneficiario mencionado en el presente documento o sus herederos , albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer ningún derecho en virtud de esta Fianza.

POR CUANTO: SEGUROS UNIVERSAL, No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

7.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

8.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

9.- **POR CUANTO:** SEGUROS UNIVERSAL., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por RD\$ 960,773.01 exigida a los señores . EQUIMAX S A conforme a las estipulaciones del presente convenio:

y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, D.N., República Dominicana, Hoy 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

www.universal.com.do

COPIA

